



**INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21**

**DE:** Superintendente de Notariado y Registro

**PARA:** Señores Notarios

**ASUNTO:** Toma de huellas en los diferentes actos notariales.

**Fecha:** 16 SEP 2010

Señores Notarios:

La Fiscalía General de la Nación, ha solicitado a este Despacho recordar a los Señores Notarios el contenido de la Instrucción Administrativa No. 01-35 de 2001.

En la referida Instrucción administrativa, entre otras cosas, se advirtió:

“Es importante desde luego que la impresión de la huella dactilar sea nítida, puesto que la falta de diligencia al tomarla no representa beneficio alguno en el evento de requerirse dentro de una investigación”.

La comunicación de Fiscalía señala que es preocupante el paulatino incremento de delitos contra la fe pública en actos notariales, en especial la falsedad por suplantación. Las huellas que obran en esta clase de documentos son tomadas de manera incorrecta lo cual acarrea la imposibilidad de identificar a los autores y la individualización de personas que han atentado contra la majestad y dignidad de la función pública notarial a través de suplantaciones.

Sobre el particular encontramos que esta Superintendencia en ejercicio de su labor orientadora del servicio notarial ha propendido por que el notario en ejercicio de su función incorpore medidas de seguridad en los diferentes actos en los que los usuarios manifiestan su voluntad, especialmente en el otorgamiento de poderes y escrituras públicas.



Certificado  
No. SC 7086-1



Certificado  
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**50 años**  
Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia



Sin embargo, Señor Notario, se hace evidente la necesidad, de capacitar a los empleados que atienden esta clase de diligencias para contribuir con la seguridad de los actos notariales y evitar que se presenten conductas que atentan la fe pública notarial.

La Superintendencia Delegada para el Notariado hará las verificaciones respectivas en las visitas de inspección, vigilancia y control que se desarrollen en las Notarías del país.

Atentamente,

**ZAIDA BARRERO DE NOGUERA**  
Superintendente de Notariado y Registro (E)

AMRA/CGD



Certificado  
No. SC 7086-1



Certificado  
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**50 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia